



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP:EXP-UNC:0055175/2013

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Carlos E. Martínez, en la que solicita autorización para desempeñar tareas docentes en el primer año del Profesorado de Educación Inicial de la Escuela Superior Arturo Capdevilla de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta dicho pedido en razones académicas dado que el ejercicio de dicho cargo facilitará sus tareas de investigación en la zona asiento del establecimiento, ya que tanto alumnos como docentes de dicha institución se encuentran directa o indirectamente involucrados en tareas en la Pampa de Olaen (zona rural de La Falda), donde actualmente el Dr. Martínez realiza actividades de investigación.

Que el Dr. Carlos E. Martínez desarrolla en la zona tareas de transferencia con pequeños productores cooperativizados, insertos en programas productivos del Estado Nacional.

Que la asociación Cooperativa y la implementación de políticas públicas, en el territorio en cuestión, son temas de la investigación de campo del Dr. Carlos E. Martínez.

Que dicha designación se realiza para dictar la materia "Argentina en el mundo contemporáneo" con un cargo docente suplente de tres horas semanales.

Que el Área Personal informa que el referido docente revista como Profesor Asistente de dedicación exclusiva, por concurso, de la cátedra de "Antropología Social y Cultural" en esta Facultad (Res. del H. C. D. Nro. 1315/12).

Lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza 5/00 del H. Consejo Superior y en la Resolución N° 90/02 del H. Consejo Directivo.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR al Prof. Dr. Carlos E. Martínez, legajo Nro. 42.460, a desempeñar tareas docentes de carácter eventual de suplencia de tres horas semanales, en el primer año del Profesorado de Educación Inicial en la Escuela Superior Arturo Capdevilla de la ciudad de La Falda a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N° 417
JC

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. [Firma]
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES